



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 000386 -2023 GRU-DREU-DGP

REGIÓN: UCAYALI

PROVINCIA: CORONEL PORTILLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Pucallpa, **11 2 ABR 2023**



Visto, la Directiva Regional N° 08 - 2023 - GRU-DREU- DGP, que regula el III Concurso Regional de disertación "Ejercicio de la Ciudadanía" a través de la construcción de interpretaciones históricas "Huellas de la fiebre del caucho en la Selva Peruana", en las instituciones educativas EBR públicas y privadas del nivel secundaria y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la Dirección Regional de Educación promueve la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, referente a los deberes del profesor de la Carrera Pública Magisterial señala en el inciso a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional;

Que, mediante la, RM N° 474- 2022 MINEDU, sobre disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 000193-2023 – GRU- DREU – DGP, que aprueba la directiva N° 03-2023 – GRU – DREU- DGP, que establece las orientaciones regionales complementarias para la prestación del servicio Educativo en las instituciones y programas educativos de la de la educación básica para el año 2023 en la región Ucayali.

Que, en virtud a las normativas antes descrita, se concluye que es procedente aprobar la Directiva Regional N° 08 - 2023 - GRU-DREU- DGP que regula el III concurso virtual regional de disertación "ejercicio de la ciudadanía" a través de la construcción de interpretaciones históricas "Huellas de la fiebre del caucho en la Selva Peruana", en las instituciones educativas EBR públicas y privadas del nivel secundaria.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de la Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, Resolución Directoral N° 000193-2023 – GRU- DREU – DGP, que aprueba la directiva N° 03-2023 – GRU – DREU- DGP, Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRU-GR y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Directiva N° 08 - 2023- GRU-DRE-DGP, que regula el III concurso virtual regional de disertación "Ejercicio de la Ciudadanía" a través de la construcción de interpretaciones históricas "Huellas de la fiebre del caucho en la Selva Peruana", en las instituciones educativas EBR públicas y privadas del nivel secundaria.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la aplicación y cumplimiento de la Directiva N° 08 - 2023- GRU-DRE-DGP, en las instituciones educativas secundarias de la educación básica regular, sean estas públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación de Ucayali.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que el Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los interesados para los fines convenientes. Específicamente, la derivación de la presente Directiva, al responsable de Imagen Institucional, para su publicación correspondiente en el portal y/o plataforma institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Educ. NORA DELGADO DIAZ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

SE TRANSCRIBE A UD. PARA  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Lic. Educ. Berita Diaz Fasabi  
Especialista Administ. II Secret. General  
DREU

DREU/NDD  
DGP/AMVA  
EES/YLDA

## **DIRECTIVA N° 08 - GRU/DREU/DGP**

**III CONCURSO REGIONAL DE DISERTACIÓN “EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA” A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INTERPRETACIONES HISTÓRICAS “HUELLAS DE LA FIEBRE DEL CAUCHO EN LA SELVA PERUANA”, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL SECUNDARIA.**

### **1. FINALIDAD**

*La presente tiene por finalidad regular el III Concurso Virtual Regional de disertación “Ejercicio de la Ciudadanía” a través de la construcción de interpretaciones históricas “Huellas de la Fiebre del Caucho en la Selva Peruana”, en las instituciones educativas públicas y privadas del nivel secundaria, a fin de estimular en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico y el ejercicio de la ciudadanía.*



### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1. Objetivo General**

*Promover el III Concurso Regional de Disertación, “Ejercicio de la Ciudadanía” a través de la construcción de interpretaciones históricas “Huellas de la Fiebre del Caucho en la Selva Peruana”, para desarrollar competencias que el Currículo Nacional de la Educación Básica propone.*

#### **2.2. Objetivos Específicos**

- a. *Propiciar entre los docentes y estudiantes el fortalecimiento de las competencias, “Construye interpretaciones históricas”, “Construye su identidad”, “Convive y participa democráticamente”, “Se comunica oralmente” y “Escribe diversos tipos de textos”.*
- b. *Promover entre los estudiantes y docentes la investigación y el fortalecimiento de la conciencia y la identidad histórica regional.*
- c. *Valorar y difundir la trascendencia de las “Huellas de la Fiebre del Caucho en la Selva Peruana”, a través de la construcción de interpretaciones históricas a través de la construcción de interpretaciones históricas.*
- d. *Propiciar en los estudiantes el ejercicio de su ciudadanía y el pensamiento crítico.*

### **3. BASE LEGAL**

- 3.1. *Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED. Marco del Buen Desempeño Docente.*
- 3.2. *RM N° 474- 2022 - MINEDU, “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023.”*
- 3.3. *Resolución Directoral Regional N° 000193, que aprueba la directiva N° 03 – 2023 – GRU – DREU – DGP, que establece Orientaciones Regionales Complementarias, para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativas de la educación básica para el año 2023 en la Región Ucayali.*

#### 4. ALCANCES

- 4.1. Gobierno Regional de Ucayali.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa local (UGEL).
- 4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas del nivel secundaria+ - Ucayali
- 4.4. Docentes de las áreas curriculares de CCSS y DPCC.



#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Ucayali, es responsable de establecer los lineamientos generales para el desarrollo del III Concurso Regional de disertación "Ejercicio de la Ciudadanía" a través de la construcción de interpretaciones históricas: "Huellas de la Fiebre del Caucho en la Selva Peruana",
- 5.2. El Concurso Virtual de disertación, promueve la participación de los estudiantes en la categoría A del ciclo VI y categoría B del ciclo VII de las IIEE, Públicas y privadas del nivel secundaria.
- 5.3. El concurso se realizará a través de la plataforma virtual en las etapas UGEL y DREU. En la etapa IE puede realizarse de manera presencial.
- 5.4. El concurso se desarrollará en tres etapas, estas son: IIEE, UGEL, DREU
- 5.5. La Dirección Regional de Educación de Ucayali, monitorea el concurso en todas las etapas.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1. De los participantes y responsabilidades

- a. Los recursos que demanda la realización del concurso en cada instancia de gestión educativa, será responsabilidad de la institución organizadora.
- b. La institución educativa deberá clasificar a la etapa UGEL un/a representante por categoría de acuerdo al cronograma.
- c. La UGEL inscribirá a la DREU a los dos primeros puestos de cada categoría
- d. La DREU designará al especialista de Ciencias Sociales como responsable para la organización del concurso.
- e. La UGEL designará un especialista responsable para el concurso.
- f. Desde la etapa IE, los estudiantes deberán presentar a la comisión organizadora, un texto argumentativo para los estudiantes del VI ciclo y un ensayo para el caso de los estudiantes del VII ciclo, con la finalidad que los jurados calificadores contrasten con la disertación, así como, de la posibilidad de su publicación.
- g. Las instituciones organizadoras del concurso en cada instancia, deberá inscribir adjuntando los siguientes documentos: ficha de matrícula, Copia de DNI de los estudiantes y un texto argumentativo en caso de estudiantes de VI ciclo y ensayo en el caso de estudiantes del VII ciclo en PDF
- h. Cada UGEL o IIEE, respetando el lineamiento de la etapa Regional, tiene la posibilidad de diseñar con autonomía, respecto a las estrategias de su organización.
- i. Las inscripciones para cada etapa en ambas categorías serán como se detalla:

<i>Etapa</i>	<i>Fecha de inscripción</i>	<i>Fecha de Ejecución</i>	<i>Responsable/Organizador</i>
<i>Institución Educativa</i>	<i>08 - 09 de junio</i>	<i>15- 16 de junio</i>	<i>Institución educativa</i>
<i>UGEL</i>	<i>20 al 22 de junio</i>	<i>04 y 06 de julio</i>	<i>UGEL</i>
<i>DREU</i>	<i>10 al 12 de julio</i>	<i>13 - 14 de julio</i>	<i>DREU</i>

**6.2. La temática**

- a. La temática central de la disertación será “Huellas de la Fiebre del Caucho en la Selva Peruana” y, los aspectos sugerentes para la construcción de interpretaciones históricas son:
- Actores durante la fiebre del caucho
  - Impactos de la fiebre del caucho en la selva Peruana
  - Y otros aspectos que involucran este hecho histórico.

**6.4. Premiación y reconocimiento**

- a. En cada etapa del concurso los estudiantes y docentes asesores que clasifiquen, deberán ser reconocidos por la institución correspondiente. En la etapa DREU se entregará resolución de felicitación a los docentes asesores cuyos estudiantes lleguen a ocupar los tres primeros puestos y a los estudiantes, un certificado por haber ocupado el primer, segundo o tercer puesto.

**6.5. De los criterios de calificación**

- a. Los criterios de calificación que se establece son invariables:

Competencias	Capacidades	Desempeños observables	Ptje. Parcial	Ptje. Tot.
Construye interpretaciones históricas	Interpreta críticamente fuentes diversas	Cita las fuentes utilizadas	5	20
		Compara fuentes utilizadas (coincidencias, contradicciones)	5	
		Comprende la intencionalidad del autor de las fuentes utilizadas	5	
		Identifica cambios y permanencias a partir de la fiebre del caucho a la actualidad en la selva Peruana	5	
	Elabora explicaciones sobre procesos históricos	Establece causas que dieron origen a la fiebre del caucho en la selva del Perú	5	15
		Reconoce los impactos de la fiebre del caucho en la selva del Perú	5	
Elabora argumentos basados en evidencias		5		
Construye su identidad	Reflexiona y argumenta éticamente	Autorregula sus emociones, sentimientos y comportamientos al momento de su disertación.	5	10
		Argumenta las razones de su posición tomando en cuenta principios éticos sobre lo correcto o incorrecto.	5	
Convive y participa democráticamente	Delibera sobre asuntos públicos	Delibera sobre la fiebre del caucho en la selva del Perú, sustentando su posición a partir de otras posturas y basándose en principios democráticos.	5	05
Se comunica oralmente *		Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.	5	10
		Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica	5	
Escribe diversos tipos de textos*		Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	10	20
		Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente	10	
Puntaje total				80

**6.6. De la presentación del concursante**

- a. El tiempo de presentación de los concursantes en todas las etapas, será máximo diez minutos, excedido los veinte segundos, será automáticamente descalificado.
- b. La presentación en todas las etapas, será en vivo ante los jurados calificadores que verificarán su presencia en la plataforma virtual.



- c. *En cualquiera de las etapas del concurso, el participante puede hacer uso o manipular libros, fotografías, que crea necesario, sin que genere distracción ni desorden en la presentación.*
- d. *Queda terminantemente prohibido el uso de lectura de resúmenes, apoyo con señas y otras formas. Si se presentara estos inconvenientes, será automáticamente descalificado.*
- e. *El día del concurso en las etapas UGEL, Regional, los concursantes estarán acompañados únicamente por su asesor(a) o en su defecto solo un familiar.*
- f. *La comisión organizadora en todas las etapas, hará el respectivo sorteo ante los asesores o delegados para el rol de presentaciones, al inicio del evento de disertación de los estudiantes*

#### **6.7. De la propiedad intelectual y la presentación del trabajo**

- a. *El texto argumentativo, así como el ensayo debe ser de la autoría de los estudiantes participantes. La evidencia de plagio parcial o total de fuentes escritas y no citadas serán motivo de descalificación en sus respectivas etapas. Si bien se pueden hacer uso de distintas fuentes textuales o parafraseadas, señalando la referencia bibliográfica, es importante que los ensayos sean creativos, en ese sentido, el acompañamiento del docente asesor es fundamental.*
- b. *En caso del texto argumentativo será de 4 páginas como mínimo para los estudiantes del VI ciclo y para el ensayo de 6 páginas como mínimo para los estudiantes del VII ciclo. Las páginas deben ser todas numeradas, sin incluir la carátula ni la hoja de referencia bibliográfica.*
- c. *Los datos del texto argumentativo y ensayo deberán contar con los siguientes datos: DRE-, UGEL, localidad, institución educativa, nombre y apellido completo del estudiante, grado, sección, edad, docente asesor; asimismo el título del trabajo.*
- d. *Los estudiantes a través de sus padres o las veces que haga, autorizarán por escrito para la publicación, edición, reproducción y difusión al público de sus trabajos.*
- e. *El citado de fuentes es obligatorio, en el texto argumentativo y en el ensayo. Se recomienda utilizar como texto de consulta para el citado de fuentes: Brañez, RF (2019). Guía para la Investigación y citado de fuentes para docentes. MINEDU.*
- f. *Para la presentación del texto argumentativo, se debe tener en cuenta la siguiente estructura:*
  - *Planteamiento de la tesis.*
  - *Cuerpo argumentativo.*
  - *Conclusión.*
- g. *Para la presentación del ensayo, se debe tener en cuenta la siguiente estructura:*
  - *Título.*
  - *Introducción.*
  - *Cuerpo o desarrollo.*
  - *Conclusión.*
- h. *Los márgenes del texto argumentativo y del ensayo deberá tener las siguientes características:*
  - *Superior, inferior y derecho: 2.5 cm*
  - *Izquierdo: 3 cm*
  - *Interlineado: 1.5*
  - *Tipo de letra: Times New Roman de 12 puntos*

### **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1. Los jurados calificadores (3) serán profesionales del área de Ciencias Sociales y afines que conozcan el CNEB. **Sus decisiones serán inapelables**
- 7.2. El día del concurso de la etapa Regional será transmitida en las plataformas virtuales de la DREU y las UGEL
- 7.3. En el marco del Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, es responsabilidad del asesor, informar al estudiante y al padre, madre o apoderado, los detalles de la participación del estudiante en el presente concurso.



### **8. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1. El cumplimiento de la presente Directiva se rige por la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y D.S 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 8.2. Los aspectos no previstos en la presente Directiva, será resuelto por la comisión organizadora en su respectiva instancia.



*Nora Delgado Díaz*  
Lic. EDUC. NORA DELGADO DIAZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI